

**Oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-3143-O**

**Quito, D.M., 27 de octubre de 2021**

**Asunto:** Resolución No. 043-CUS-2021 Exp. PM Nro. 2021-01967

Señor Abogado  
Pablo Antonio Santillan Paredes  
**Secretario General del Concejo Metropolitano**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

De conformidad con la Resolución No. A-005, de 20 de mayo de 2019, del Alcalde Metropolitano; y, la delegación efectuada por el Procurador Metropolitano, mediante Oficio No. 00008 / PR de 25 de octubre de 2021, emito el siguiente criterio jurídico:

**Objeto y alcance**

1. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-3545-O, de 01 de septiembre de 2021, la Secretaría General del Concejo remitió la Resolución No. 043-CUS-2021 de la Comisión de Uso de Suelo (la «Comisión»), mediante la cual se resolvió, solicitar, entre otras entidades, a Procuraduría Metropolitana remita un informe solventando las observaciones realizadas por los señores concejales en la presente sesión, incluyendo el proyecto de resolución. (el «Requerimiento»).
2. El objeto de este Informe es expresar a la Comisión, el criterio de la Procuraduría Metropolitana, en el ámbito de sus competencias, respecto al Requerimiento planteado.
3. Este Informe tiene una naturaleza informativa, de conformidad con el artículo 123 del Código Orgánico Administrativo y el ámbito de aplicación y requisitos previstos en el artículo 1 letra c) de la Resolución A-005, del Alcalde Metropolitano. La evaluación del mérito, oportunidad y conveniencia de las decisiones corresponde a la Comisión.

**Informes técnico y legal de la Administración Zonal Calderón y Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda**

1. Con Memorando Nro. GADDMQ-AZCA-DGPD1-2021-0084-M, de 17 de febrero de 2021, el Soc. Klever Albán Flores, Director de Gestión Participativa del Desarrollo de la Administración Zonal Calderón, informa que la socialización de la propuesta del "TRAZADO VIAL DE LA "CALLE LAS GAVIOTAS" – BARRIO MIRA QUITO-PARROQUIA CALDERÓN"; fue realizada el día martes 09 febrero de 2021 conforme consta en la ayuda memoria respectiva adjunta.
2. Mediante Informe Técnico No. AZCA-UTV-004-2021, de 17 de marzo de 2021, la Ing. Jéssica Castillo, Jefa de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Calderón, emitió criterio técnico favorable para la aprobación del trazado vial de la calle Las Gaviotas del barrio Mira Quito-Parroquia Calderón, con ancho transversal de 12,00 m., calzada: 6,00 m; y, acera: 3,00 m.
3. Con Memorando Nro. GADDMQ-AZCA-AJ-2021-0133-M, de 31 de marzo de 2021, la Abg. Lorena Donoso Rivera, Subprocuradora de la Administración Zonal Calderón, emitió criterio legal favorable para que se continúe con el trámite de aprobación del trazado vial de la CALLE LAS GAVIOTAS de conformidad a lo señalado en el informe técnico AZCA-UTV-004-2021, ante el Concejo Metropolitano.
4. Mediante Oficio Nro. STHV-DMGT-2021-1555-O, de 22 de abril de 2021, el Ing. Darío Gudiño Carvajal, Director Metropolitano de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, informó lo siguiente:

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-3143-O

Quito, D.M., 27 de octubre de 2021

*“CONCLUSIONES: La calle Las Gaviotas, se encuentra ubicada en el barrio Mira Quito, perteneciente a la parroquia Calderón, y según el informe técnico de la Administración Zonal Calderón (AZCA-UTV-004-2021), se encuentra dentro de la hoja vial 14220 del Plan Parcial Calderón (P.P.C) – “VIAS LOCALES EXISTENTES APERTURADAS APROBADAS POR ORDENANZAS (005 /Ref.0016) P.P.C.”; con una sección transversal de 12.00m y tiene una consolidación de construcciones del 90 %; cuenta con los servicios de agua potable, alcantarillado y energía eléctrica, y beneficia directamente a dos barrios: MIRA QUITO y CAMPO ALEGRE DE BELLAVISTA, barrios regularizados por la UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO, adicional da una conexión directa a la CALLE ATAHUALPA (16.00m) lo que permite una conectividad vial a los usuarios del sector. Por la longitud que tiene la vía, según el cuadro No. 1 de las especificaciones mínimas para vías urbanas constante en la Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, le corresponde cumplir con lo que se determina para una vía con una tipología local “E”, lo cual cumple.*

*Las secciones transversales propuestas para la regularización de esta vía son: Longitud: 220.00 metros*

*Sección transversal: 12.00 m*

*Ancho de calzada: 6.00 m*

*Ancho de aceras: 3.00 m c/u*

*CRITERIO TÉCNICO: En tal razón, en base a los antecedentes, normativa legal vigente y conclusiones, es criterio de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emitir el informe técnico favorable para la regularización del trazado vial de la calle Las Gaviotas, ubicado en el barrio Mira Quito, Parroquia Calderón, para de ser procedente se continúe con el trámite correspondiente para conocimiento de la Comisión de Uso de Suelo y posterior envío al Concejo Metropolitano de Quito para su aprobación.”*

#### **Fundamentos jurídicos**

1. La Constitución de la República en el artículo 264, numerales 2 y 3, en concordancia con el artículo 266, establecen como competencia exclusiva de los gobiernos autónomos distritales, (i) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; y, (ii) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana.
2. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el art. 55, letra c, en concordancia con el art. 85, manifiestan que es competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados de los distritos metropolitanos, planificar, construir y mantener la vialidad urbana.
3. El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo 2165, núm. 3, establece que las especificaciones funcionales y técnicas de las vías urbanas y rurales se encuentran previstas en las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo; y, en su núm. 5, establece que las administraciones zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las administraciones zonales, validado por la secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda y enviado para conocimiento de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previa la aprobación del Concejo Metropolitano.
4. El Anexo Único de la Ordenanza Metropolitana No. 0172 (incorporada al Código Municipal) que contiene las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, en su No. 1.2.1. “Sistema Vial Urbano”, manifiesta que el Sistema Vial Urbano observará las especificaciones establecidas en el cuadro No. 1; este cuadro, además de las “Especificaciones mínimas para vías urbanas”, contiene varias notas y específicamente en la Nota 6, señala: *“Las vías existentes para su regularización deberán acogerse a las características de las tipologías señaladas en el presente cuadro independientemente de su longitud, caso contrario será el Concejo Metropolitano quien autorice los casos específicos”.*

#### **Análisis e informe jurídico**

Con el propósito de absolver el Requerimiento realizado por la Comisión de Uso de Suelo, respecto a la viabilidad legal de encuadrar el presente caso dentro de lo establecido en la Nota 6 del cuadro Nro. 1 del Anexo Único de las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, me permito realizar el siguiente análisis en base a los documentos e informes que son parte del expediente:

**Oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-3143-O**

**Quito, D.M., 27 de octubre de 2021**

a. En el presente trámite se propone la regularización de la calle Las Gaviotas, con una longitud de 220.00 m, sección transversal 12.00 m, ancho de calzada 6.00 m, ancho de aceras 3.00 m c/u.

b. La aprobación de trazados viales es competencia exclusiva del Concejo Metropolitano, con fundamento en el artículo 264, Nos. 2 y 3, y artículo 266 de la Constitución de la República; artículo 55, letra c, y artículo 85 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y artículo 2165, núm. 3 y 5, del Código Municipal.

c. Adicionalmente, el Anexo Único de la Ordenanza Metropolitana No. 0172 (incorporada al Código Municipal) que contiene las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, en el cuadro No. 1, agrega en la Nota 6, un supuesto fáctico que permite que las vías existentes se puedan regularizar acogiéndose a las características de las tipologías señaladas en el cuadro referido, independientemente de su longitud.

d. La propuesta vial establece la regularización de la calle Las Gaviotas con una longitud de 220,00 m, sección transversal 12,00 m, ancho de calzada 6,00 m, ancho de aceras 3,00 m c/u. por lo que su regularización, podría acogerse al procedimiento anteriormente mencionado para que el Concejo Metropolitano autorice que la vía existente se pueda regularizar acogiéndose a las características de las tipologías señaladas en el cuadro No. 1.

**Conclusión**

Con base en los fundamentos expuestos, Procuraduría Metropolitana, respecto a lo solicitado en el Requerimiento, informa:

De conformidad con los informes técnicos que proponen y justifican la necesidad de regularizar una vía existente, proponiendo una longitud de 220.00 m, sección transversal 12.00 m, ancho de calzada 6.00 m, ancho de aceras 3.00 m c/u. que cumple con las tipologías del Cuadro No. 1, el presente trámite podría canalizarse a través del procedimiento establecido en la Nota 6 del Cuadro No. 1 de las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo.

Para el efecto, Procuraduría Metropolitana emite informe legal favorable para que la Comisión de Uso de Suelo, de considerarlo pertinente, emita su dictamen, para que el Concejo Metropolitano en uso de sus facultades para regular el uso y ocupación del suelo y planificar la vialidad urbana en el Distrito Metropolitano de Quito, analice la pertinencia de aprobar la regularización de la calle Las Gaviotas, conforme las consideraciones y especificaciones técnicas formuladas por la Administración Zonal Calderón y la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, con el fundamento y factibilidad que establece la Nota 6 del Cuadro No. 1 de las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, acogiéndose a las características de la tipología de vía local "E".

Con relación a la vialidad local es pertinente informar que la Ordenanza PMDOT-PUGS No. 001-2021 que actualizó el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y autorizó el Plan de Uso y Gestión del Suelo, sancionada el 13 de septiembre de 2021, en la Disposición General Décimo Quinta, dispone que "La vialidad local constante en el Mapa PUOS V2 que se incorpora al mapa PUGS V3 y la vialidad local constante en los mapas viales de planes complementarios anteriores al PUGS, seguirán vigentes, sin perjuicio de la derogatoria de los planes, hasta la aprobación de los nuevos planes viales locales que serán elaborados por parte de las administraciones zonales en el plazo de seis (6) meses, mismos que podrán actualizar el mapa PUGS V3, con excepción de la vialidad del Plan Especial Bicentenario que se modifica en los mapas viales incorporados a este plan."

El pronunciamiento de la Procuraduría Metropolitana no se refiere a los aspectos de orden técnico, los cuales son, en razón de la competencia, de exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos que los generen.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-3143-O

Quito, D.M., 27 de octubre de 2021

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Dra. Veronica Elizabeth Caceres Barrera  
**SUBPROCURADOR DE ASESORÍA DE USO Y OCUPACIÓN DE SUELOS, SUBROGANTE**

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2021-3545-O

Anexos:

- 1967.pdf  
- 1967-1.pdf  
- 1967-5.pdf  
- 1967-6.pdf  
- 1967-8.pdf  
- 1967-9.pdf  
- 1967-10.pdf  
- 1967-12.pdf

Copia:

Señorita  
Marisela Caleño Quinte  
**Secretaria de Comisión**

Señora Abogada  
Monica Sandoval Campoverde  
**Concejala Metropolitana**

Señor Doctor  
Edison Xavier Yepez Vinueza  
**Lider de Equipo**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Edison Xavier Yepez Vinueza	exyv	PM-SUE	2021-10-26	
Revisado por: Veronica Elizabeth Caceres Barrera	vecb	PM-SUE	2021-10-27	
Revisado por: Edison Xavier Yepez Vinueza	exyv	PM-SUE	2021-10-26	
Aprobado por: Veronica Elizabeth Caceres Barrera	vecb	PM-SUE	2021-10-27	

